

25  
años



Nota de Prensa n.º 1062/OCII/DP/2021

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPALIDADES DEBEN INTERVENIR ANTE DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS EN COMERCIOS

- ***Establecimiento de abarrotes y productos de primera necesidad organizaba fiestas con la concurrencia de niñas, niños y adolescentes.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho solicitó a la Municipalidad Provincial de Huamanga intervenir de oficio cuando tome conocimiento de denuncias públicas en redes sociales sobre incumplimiento de las medidas sanitarias para prevenir el COVID-19, en los establecimientos comerciales de la ciudad.

Este pedido se hizo tras difundirse que en un local clandestino, ubicado en el barrio Quinuapata, se venía realizando fiestas con consumo de bebidas alcohólicas y la concurrencia de niñas, niños y adolescentes. Esta situación preocupaba a vecinas y vecinos de dicha zona, quienes pidieron públicamente la intervención de las autoridades competentes.

En ese sentido, la sede defensorial recomendó intervenir de inmediato a la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quienes junto al personal de Serenazgo se apersonaron al lugar, constatando que se trataba de un establecimiento de venta de abarrotes y de primera necesidad, que no cuenta con licencia de funcionamiento, donde se expendían bebidas alcohólicas.

Además, en el interior del local se había acondicionado un espacio con sillas a modo de bar; motivando al personal municipal a levantar las actas de fiscalización, bajo apercibimiento de clausura y retención de los bienes.

“Esta situación evidencia que la autoridad municipal de Huamanga debe intervenir de oficio cuando se difunden denuncias similares en redes sociales. Los gobiernos locales están obligados a realizar una adecuada y permanente fiscalización en los establecimientos comerciales, pues algunos estarían funcionando como centros de reuniones sociales, pese a que aún se encuentran prohibidas por la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno central para evitar la propagación del COVID-19”, señaló David Pacheco-Villar, jefe de la oficina de la Defensoría de Pueblo en Ayacucho.

Cabe mencionar que, según el Decreto Supremo n.º 002-2021, se especifica que el Gobierno nacional, así como los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias y de forma articulada, continuarán con la promoción y vigilancia de las recomendaciones dadas por la autoridad sanitaria: distanciamiento físico no menor de un metro, lavado frecuente de manos, uso de mascarilla, uso de espacios abiertos y ventilados, así como evitar aglomeraciones.

Finalmente, la institución recordó a la población que viene atendiendo en su sede ubicada en el jirón Sucre n.º 300 (frente al parque El Calvario), de lunes a viernes, entre las 9:00 y



13:00 horas, con cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios. Asimismo, brinda orientación de manera virtual a través del correo electrónico [odayacucho@defensoria.gob.pe](mailto:odayacucho@defensoria.gob.pe) y la Línea de Emergencia 945 998 635.

**Huamanga, 19 de julio de 2021**